



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

CULTURA

Expediente nº: 600/2020.

Procedimiento: Concesión de subvención nominativa a la Real Cofradía de Santa Orosia.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Se citan los siguientes antecedentes:

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca de fecha 28-XII-2017.
- Consignación presupuestaria 13.3340.78001 por importe de 4.000,00 € con destino a la Real Cofradía de Santa Orosia.
- Inicio de expediente en fecha 7 de febrero de 2020.
- Solicitud de subvención, de fecha 11 de marzo de 2020, por importe de 4.632,00€ para el proyecto:

“RESTAURACIÓN DE 6 FAROLES ANTIGUOS DE LA REAL COFRADÍA DE SANTA OROSIA”

- Informe del órgano instructor de fecha 18 de junio de 2020.
- Informe de Tesorería de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Documento de estar al corriente de sus obligaciones en la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- RC n.º 220200008337
- Informe de fiscalización nº 179/2020, de fecha 22 de junio de 2020 de conformidad con la propuesta formulada formulando con observación que el importe de la subvención supera el 80% del coste de la actividad sin justificar esta excepcionalidad (Art. 31.10 LSA).

Vistos los antecedentes, la Concejala Delegada de Cultura presenta propuesta relativa a la concesión de subvención a la Real Cofradía de Santa Orosia para la “RESTAURACIÓN DE 6 FAROLES ANTIGUOS DE LA REAL COFRADÍA DE SANTA OROSIA” considerando la motivación que consta en el informe del órgano instructor.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidentencia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 30.1 de la Ley 7/99 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, viene a RESOLVER:

PRIMERO: Conceder a La Real Cofradía de Santa Orosia C.I.F. G-22311534 una subvención por importe de 4.000,00€ con cargo a la aplicación 13.3340.78001 del vigente Presupuesto General para el proyecto Restauración de 6 faroles antiguos de la Real Cofradía





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

CULTURA

de Santa Orosia”. Esta aportación es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas no supere el coste real de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

A - La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es el día 6 de noviembre de 2020 y tiene carácter improrrogable.

B - La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente. Anexo II.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de todas las actividades realizadas para las que se solicitó subvención y los resultados obtenidos., así como, memoria económica de los gastos soportados en la realización de dichas actividades. Anexo II.1

- Declaración responsable de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se otorgó la subvención y del cumplimiento de la misma.

- Relación clasificada de todos los gastos realizados de la actividad para la que se concedió la subvención, a la que se acompañará facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe, al menos, del 100% de la cantidad subvencionada, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el año 2018 y cumplir los requisitos que establecen los art. 6 y 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Anexo II.2.

- Declaración de haber percibido o no ingresos u otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y de su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado. Anexo II.3

- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

Los anexos correspondientes podrán descargarlos en www.jaca.es

TERCERO: La entidad beneficiaria deberá manifestar la aceptación de la subvención concedida. Se entenderá aceptada cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

CULTURA

desde la notificación del acuerdo de concesión sin que la beneficiaria haya mostrado su disconformidad con la misma”.

CUARTO: Autorizar, en su caso, el pago de un anticipo máximo del 50% de la subvención otorgada por este Ayuntamiento a la REAL COFRADÍA DE SANTA OROSIA, previa solicitud.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen

